



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 27 16

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

TALCA, 28 Set. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 1589/176 de la I. Municipalidad de Linares, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes"*.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Linares, ha solicitado a través de Ordinario N° 1589/176 de 12 de septiembre de 2011, traspasar la suma de dos millones ochocientos tres mil novecientos ochenta y un pesos desde la sala cuna y jardín infantil "Acuarela", a la salas cuna "Arcoiris" (\$826.775), "Semillitas" (\$231.553), "Pasitos de Ángel" (\$279.254) y "Manitos Traviesas" (\$1.466.399), sumas que serán utilizadas en el pago de sueldos de trabajadoras, que no pueden ser cubiertos con la transferencia propia de dichos establecimientos debido a la baja asistencia de niños y niñas durante el mes de junio de 2011.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

AUTORÍCESE TRASPASO DE FONDOS, en el mes de septiembre de 2011, desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Acuarela", código JUNJI 07.401.007, ubicada en calle Las Camelias con Carlos Ibáñez S/Nº, comuna de Linares, por la suma de \$2.803.981 (dos millones ochocientos tres mil novecientos ochenta y un pesos) a las Salas Cunas y Jardines Infantiles que se detallan y en las cantidades que se indican a continuación, todas administradas por la Ilustre Municipalidad de Linares:

- "Arcoiris", código JUNJI 07.401.025, ubicada en Patricio Lynch esquina Manuel Montt S/Nº, comuna de Linares, un monto de \$826.775.- (ochocientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos).
- "Semillitas", código JUNJI 07.401.027, ubicada en camino público a Panimávida, sector Vara Gruesa, comuna de Linares, un monto de \$231.553.- (doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos).
- "Pasitos de Ángel", código JUNJI 07.401.028, ubicada en calle Ciudad del Poeta N° 1084, Población Frontera del Inca, un monto de \$279.254.- (doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos).
- "Manitos Traviesas", código JUNJI 07.401.030, ubicada en calle Cavichiolo esquina Claudio Ortiz S/Nº, Población Nuevo Amanecer, comuna de Linares, un monto de \$1.466.399.- (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PSG/PBS/PHF/phf

Distribución:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes